



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-01066

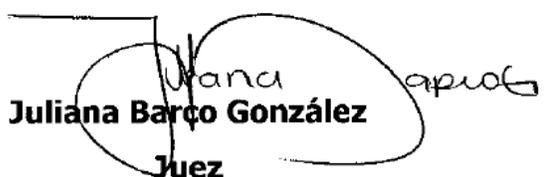
Asunto: Nombra curador

Atendiendo a que no fue posible efectuar la notificación de la entidad demandada en el correo electrónico que para tal efecto se encuentra consignado en su certificado de existencia y representación legal, y por cuanto el emplazamiento de la misma se realizó con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el mes de marzo hasta julio de presente año, el Despacho accede a la solicitud de la demandante y se designa como curador ad-litem de la misma a Javier de Jesús Jaramillo Álvarez quién se localiza en el correo electrónico: JAVIJARA51@HOTMAIL.COM, para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

La parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación, informando del nombramiento al curador designado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 4 septiembre de 2020, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.



Secretario